

SESIÓN EXTRAORDINARIA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17

N°71-2018

7 de diciembre de 2018

San José, Costa Rica

SESIÓN EXTRAORDINARIA N°71-2018

Acta de la sesión extraordinaria número setenta y uno, dos mil dieciocho, celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, el viernes siete de diciembre de dos mil dieciocho, a partir de las ocho horas, en las oficinas de la Aresep situadas en Guachipelín de Escazú. Asisten los siguientes miembros: Roberto Jiménez Gómez, quien preside; Edgar Gutiérrez López, Pablo Sauma Fiatt y Sonia Muñoz Tuk, así como los señores (as): Xinia Herrera Durán, reguladora general adjunta; Anayansie Herrera Araya, auditora interna, Robert Thomas Harvey, asesor legal de la Junta Directiva; Carol Solano Durán, directora general de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria; Herley Sánchez Víquez, asesora del Despacho del Regulador General, y Alfredo Cordero Chinchilla, secretario de la Junta Directiva.

CAPÍTULO I. CONSTANCIA.**ARTÍCULO 1. Constancia del Regulador General.**

El señor **Roberto Jiménez Gómez** manifiesta lo siguiente:

*“Conforme al artículo 46 de la Ley N° 7593, y los artículos 3 y 6 del Reglamento de Sesiones de la Junta Directiva, el Regulador General, **integra**, **preside** y **dirige** las sesiones de Junta Directiva.*

Asimismo, el artículo 2 inciso 3), del Reglamento de Sesiones de la Junta Directiva, establece que el presidente de la Junta Directiva podrá invitar o convocar a los funcionarios de la Institución que sean debidamente convocados por el presidente.

1 *En ese entendido, el artículo 13 del RIOF, establece entre las funciones asignadas a*
2 *la DGAJR, que es “responsable de brindar asesoría jurídica y regulatoria a la Junta*
3 *Directiva y al Regulador General”.*

4

5 *A partir de lo anterior, y con base en la resolución RRG-591-2017 (que trasladó al*
6 *asesor Robert Thomas Harvey a la Dirección General del Centro de Desarrollo de la*
7 *Regulación, con motivo de su parentesco en segundo grado de afinidad, con la*
8 *Reguladora General Adjunta), y el acuerdo de esta Junta Directiva -04-06-2018-, mi*
9 *persona se hace asesorar, por la señora Carol Solano Durán, en su condición de*
10 *directora general de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, con el fin*
11 *de evitar cualquier conflicto de intereses que se presente.*

12

13 *Esto de forma temporal mientras se cuente con el asesor/a tal y como se acordó”.*

14

15 **CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

16

17 **ARTÍCULO 2. Lectura y aprobación del Orden del Día de la sesión extraordinaria** 18 **71-2018.**

19

20 El señor **Roberto Jiménez Gómez** da lectura al Orden del Día de la sesión ordinaria
21 71-2018.

22

23 El señor **Edgar Gutiérrez López** indica que respecto del punto 2.2 de la agenda
24 “*Propuesta de metodología de ajuste extraordinario para el servicio de transporte*
25 *remunerado de personas, modalidad autobús y modificación parcial de la metodología*
26 *ordinaria*”, se habla tanto de la propuesta de ajuste extraordinario como de la
27 modificación parcial a la metodología ordinaria; por lo tanto, solicita se le explique
28 cómo se unen estas.

29

1 El señor **Roberto Jiménez Gómez** explica que la extraordinaria tiene que ser
2 coherente con elementos de la metodología ordinaria, por lo que, para poder lograr
3 que se analicen algunos componentes que se están proponiendo en la metodología
4 extraordinaria, se requiere modificaciones puntuales a la ordinaria.

5

6 El señor **Edgar Gutiérrez López** comenta que entiende; pero la modificación a la
7 metodología ordinaria, también tiene que someterse al procedimiento de audiencia
8 pública.

9

10 El señor **Pablo Sauma Fiatt** señala que revisó la propuesta, tanto de la metodología
11 ordinaria como la extraordinaria, y considera que hay un tema clave en la
12 extraordinaria, específicamente lo que se refiere al tratamiento de los ajustes previos
13 dejados de percibir, y que en el documento técnico se indica que se van a reconocer
14 aumentos anteriores. Agrega que, el día de ayer, solicitó un criterio jurídico al respecto;
15 sin embargo no se lo enviaron, desconoce si existe o no. Además, cita lo que establece
16 el artículo 34 de la Ley de la Aresep (Ley 7593) sobre irretroactividad, el cual indica lo
17 siguiente: *“Las tarifas y los precios que fije la Autoridad Reguladora regirán a partir de
18 su publicación en el diario oficial La Gaceta o a partir del momento en que lo indique
19 la resolución correspondiente y, en ningún caso, podrán tener efecto retroactivo”*.

20

21 Así las cosas, considera que no tiene sentido empezar a conocer nada del modelo
22 extraordinario, hasta que este tema no esté aclarado. No le parece que se empiece a
23 agendar como si se estuviera analizando el modelo extraordinario, porque si hubiese
24 algún atraso va a recaer responsabilidad sobre la Junta Directiva.

25

26 Le parece que un tema tan importante, tiene que presentarse justificado; la Junta
27 Directiva no está “atajando penales” y determinando si pasa o no; ya que, se supone
28 que lo que se le presenta al cuerpo colegiado, está revisado por el Regulador General
29 y está claro; por lo tanto, si se contara con un criterio jurídico que indique que es posible
30 la retroactividad, le parecería perfecto; pero, en lo personal, no está dispuesto a

1 analizar ni siquiera una parte de la metodología extraordinaria, hasta que esto no
2 quede claro.

3

4 El señor **Roberto Jiménez Gómez** externa que es un tema que evidentemente tuvo
5 que analizarse en el marco de la Fuerza de Tarea de la Metodología de Autobuses,
6 hay una interpretación en el sentido de que no es retroactivo, sino que es un derecho
7 del prestador que no tuvo; pero considera que en esta oportunidad se puede ver que
8 es el análisis, ya que es un tema de fondo muy importante que generó discusiones y
9 que hay todo un punto de vista. Se puede conocer de manera general, ya que no se
10 va a tomar ningún acuerdo al respecto. Además, indica que, tal y como lo manifestó el
11 señor Sauma Fiatt, se solicitará un criterio jurídico para este punto.

12

13 La señora **Sonia Muñoz Tuk** solicita excluir el conocimiento del punto 2.2 de la
14 agenda, hasta el tanto no se cuente con el criterio legal y no exactamente de la Fuerza
15 de Tarea, que indica que ellos tienen una interpretación al respecto. Le parece que el
16 artículo de la Ley de la Aresep es muy claro. Agrega que, la dependencia que asesora
17 a la Junta Directiva, es la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria
18 (DGAJR), por lo que la moción es excluir el conocimiento el citado punto, hasta que se
19 cuente con el criterio de la DGAJR y, a partir de este, se empezaría con todo el análisis.

20

21 El señor **Roberto Jiménez Gómez** manifiesta que no lo comparte, ya que ese es uno
22 de los puntos de la modificación, no es ni siquiera el centro de la metodología;
23 considera que es fundamental; incluso hay una información que la Junta Directiva
24 podría conocer para que tenga mejor criterio sobre ese tema.

25

26 Acota que la metodología es de ajuste extraordinario, y lo que se está mencionando,
27 es un elemento particular que en el contexto general de la metodología podría
28 analizarse y solicitar ampliación o incluso, si la Junta Directiva lo decide así, eliminarlo.
29 La metodología es más amplia que ese punto, y el propósito es mucho más amplio, en
30 ese aspecto el cuerpo colegiado debería tener todo el mapa general de la propuesta

1 que se está planteando y luego, si no satisface el análisis que se hace en el marco de
2 la metodología, se solicita otro criterio, sino fuese suficiente se puede eliminar y la
3 metodología como tal sigue vigente.

4

5 El señor **Pablo Sauma Fiatt** externa que no desea que se repita lo que se ha
6 presentado en el pasado, en el sentido de que a la Junta Directiva le presentan las
7 cosas mal y se consigna en las actas que se conoció el tema y después cualquier
8 atraso es culpa de la Junta Directiva. Además, indica que para la próxima sesión ya
9 está agendado. Da lectura a lo que indica el señor Dennis Meléndez en su Informe
10 final de gestión, páginas 23 y 24: *“Para garantizar la mayor imparcialidad, de los
11 ajustes tarifarios, la Aresep ha independizado los procesos de formulación, aprobación
12 y aplicación de cada una de las metodologías que se usan para calcular tarifas, en
13 primer lugar, la tarea de diseñar, actualizar, redactar y modificar cualquiera de ellas,
14 está asignada al ámbito del Despacho del Regulador General, el que se apoya en
15 varias instancias bajo su control tales como el Centro de Desarrollo de la Regulación,
16 comisiones Ad hoc integradas por profesionales interdisciplinarios de la propia
17 institución y en ocasiones recurriendo a contrataciones externas con entes de
18 reconocida solvencia profesional para definir temas muy especializados así como en
19 la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria.*

20

21 *Corresponde al Regulador General velar porque siempre se utilicen las mejores
22 normas de la ciencia y la técnica y se respeten todos los procedimientos
23 reglamentarios y legales, por mandato institucional y judicial desde su formulación,
24 cualquier metodología debe estar exenta de cualquier posibilidad de sesgo o control
25 exógeno y su redacción sea absolutamente inambigua.*

26

27 *En este proceso de centralización de toma de decisiones corresponde a la Junta
28 Directiva como máximo definidor de las políticas institucionales, el trámite de
29 aprobación de las metodologías, en su seno con la presencia de los técnicos y los
30 profesionales que se considere oportuno, se discuten los pormenores de cada una de*

1 *ellas y se decide cuando es el momento oportuno para someterlas al proceso de*
2 *audiencia pública exigido por la Constitución Política y la Ley 7593, este proceso es*
3 *conducido por el Despacho del Regulador General con la participación de la Dirección*
4 *General de Atención al Usuario” (...)*

5

6 Además, el señor **Pablo Sauma Fiatt** manifiesta que en este caso, la propuesta que
7 se le presenta a la Junta Directiva no está terminada, contiene un elemento
8 controversial; por lo que, como lo mencionó anteriormente, el día de ayer solicitó
9 oportunamente que se le enviara el criterio jurídico en el cual hay sustento para este
10 aspecto. En lo personal, considera que no tiene sentido comenzar a discutir una
11 metodología y dejarlo consignado en actas; cuando realmente hay un problema de
12 fondo, un problema grueso y en su opinión debería de excluirse de la agenda, hasta
13 no tener el criterio jurídico de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria
14 al respecto.

15

16 El señor **Edgar Gutiérrez López** agrega que, es evidente que el tema requiere un
17 análisis jurídico profundo previo, ya que hay una disposición expresamente señalada
18 en la materia de la irretroactividad o no. En la metodología se menciona, y considera
19 que es un elemento que se puede analizar individualmente; pero para hacerlo se debe
20 contar con el criterio jurídico para estar convencidos de si es posible o no legalmente.
21 Agrega que, cualquier tiempo que se utilice para analizar todos los otros elementos,
22 es tiempo que queda vacío hasta que la Junta Directiva no llegue a un punto de
23 convencimiento.

24

25 El señor **Roberto Jiménez Gómez** explica que la Fuerza de Tarea está conformada
26 por un grupo importante de funcionarios de la Intendencia de Transporte, Dirección
27 General Centro de Desarrollo de la Regulación y de la Dirección General de Asesoría
28 Jurídica y Regulatoria; por lo tanto, el tema se ha analizado bastante; está de
29 acuerdo que para seguridad del cuerpo colegiado, es a la Dirección General de
30 Asesoría Jurídica y Regulatoria a quien le corresponde emitir el criterio jurídico; pero

1 no se puede decir que el documento que se está presentando en esta oportunidad, no
2 analizó ese aspecto; ya que, parte de las grandes discusiones que se generaron y el
3 razonamiento que hay, es que sí se puede hacer, porque hay una base.

4

5 Además, tiene que quedar muy claro que ese es un componente de segundo o tercer
6 nivel, respecto de la justificación y el objetivo de la citada metodología; la cual requirió
7 de mucho tiempo porque se estaba validando la información del Banco Central de
8 Costa Rica para usar los índices de dicha entidad. Se determinó que algunas variables
9 venían muy retrasadas y que era conveniente usar dos o tres variables que la Aresep
10 solicita de forma puntual de entes externos. Asimismo, se determinó que el no hacer
11 encuesta, reduce los tiempos significativamente y da posibilidad para que se haga por
12 consulta pública, una vez que se apruebe la metodología.

13

14 Agrega que, comprende el interés de la Junta Directiva para que se integren todos los
15 documentos; lo cual considera necesario y se tiene que hacer; sin embargo, en lo que
16 no está de acuerdo, es que se diga que el documento que se está presentando está
17 incompleto, lo cual no es así, siendo que es un documento muy bien elaborado y
18 fundamentado, que ayuda tanto al regulador como a los prestadores, para agilizar un
19 proceso y que sea técnicamente coherente. Agrega que él cumple en presentarlo a la
20 Junta Directiva; está de acuerdo en que sí es necesaria valoración legal, pero no es el
21 punto sustantivo de toda la propuesta metodológica que se está haciendo.

22

23 La señora **Sonia Muñoz Tuk** aclara que varios miembros de la Junta Directiva
24 requieren de un criterio jurídico previo a entrar a conocer el punto 2.2 de la agenda,
25 relacionado con la propuesta de metodología de ajuste extraordinario, razón por la cual
26 la moción que presentó anteriormente, reitera que es excluirlo del conocimiento de
27 esta sesión y agendarlo hasta que se cuente con un criterio jurídico emitido por la
28 Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria.

29

1 Por otra parte, presenta una segunda moción con el propósito de que se excluya el
2 conocimiento del punto 2.3 de la agenda “Advertencia relacionada con el criterio C-
3 299-2018 de la Procuraduría General de la República, en vista de que la Junta
4 Directiva no conoce el citado dictamen. Se agendó la advertencia de la Auditoría
5 Interna respecto del citado dictamen; pero, le parece que el orden lógico es conocer
6 primero el dictamen de la PGR, y posteriormente, la advertencia de la Auditoría Interna.

7

8 El señor **Roberto Jiménez Gómez** comenta que solicitó que se les remitiera el
9 dictamen de la Procuraduría General de la República, y además, le solicitó a la señora
10 Anayansie Herrera que preparara una exposición al respecto para esta oportunidad,
11 esa fue la razón por la que se agendó en esta sesión.

12

13 La señora **Sonia Muñoz Tuk** explica que los miembros de la Junta Directiva tienen el
14 dictamen de la PGR, el cual está agendado para la sesión del próximo martes; por lo
15 tanto, su propuesta consiste en primero conocer el citado dictamen, y posteriormente
16 la advertencia de la Auditoría Interna.

17

18 La señora **Anayansie Herrera Araya** aclara que a la advertencia de la Auditoría
19 Interna, se le adjuntó el citado dictamen. Se valora desde la perspectiva de la función
20 de la Auditoría Interna y se determinó, dado los cambios que tiene en cuanto a ciertos
21 aspectos que había acordado la Junta Directiva, que lo que correspondía era hacer
22 una advertencia sobre los aspectos que la Junta Directiva debe prestar atención.

23

24 El señor **Edgar Gutiérrez López** indica que la Auditoría Interna presentó una consulta
25 ante la PGR, y cuando recibe el dictamen determina que debe hacer la advertencia a
26 la Junta Directiva, de ciertas actuaciones en torno a las aprobaciones de vacaciones y
27 permisos de los miembros del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones
28 (Sutel).

29

1 La señora **Sonia Muñoz Tuk** manifiesta que, lo que sucede es que las sesiones se
2 manejan con gran ligereza, se excluyen e incluyen temas; todo esto debe hacerse de
3 conformidad con la Ley General de la Administración Pública.

4

5 El señor **Roberto Jiménez Gómez** indica que, tal y como lo mencionó el director
6 Gutiérrez López y la señora Anayansie Herrera, básicamente lo que se pretendía era
7 analizar el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República.

8

9 La señora **Anayansie Herrera Araya** comenta que el tema no se ha agendado
10 anteriormente; no se está cambiando nada, ya que lo agendado consta en el SIJUD y
11 la exposición es sobre lo agendado.

12

13 El señor **Pablo Sauma Fiatt** manifiesta que está de acuerdo con la moción para que
14 no se conozca el punto 2.2 de la agenda, hasta tanto se cuente con el criterio de la
15 Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria. Además, se incluyen otros
16 elementos y otro asunto; por lo tanto, desea dejar claro que no procede la forma en
17 que se hacen las cosas.

18

19 En la sesión 70-2018 se acordó realizar una sesión extraordinaria para hoy, y los
20 miembros del cuerpo colegiado, nuevamente acceden; ya que se les informó que era
21 para discutir una metodología, cuando realmente era para ver aspectos sustantivos de
22 esta metodología.

23

24 Agrega que, que el tema del índice de precios de transporte del Banco Central de
25 Costa Rica, se había acordado en que se iba a conocer mucho antes, se les iba a
26 realizar una presentación, una comparación de los resultados obtenidos en el trabajo
27 de campo y nunca se hizo, pero ya viene incorporado en la metodología.

28

29 El señor **Roberto Jiménez Gómez** aclara que, el elemento antes mencionado fue el
30 que generó mayor retraso, primero porque el Banco Central de Costa Rica publicó en

1 el periódico La Nación y transcurrieron alrededor de 4 a 5 meses; por lo tanto, no se
2 tenía acceso a las memorias de cálculo. Un segundo aspecto que aclara, es que el
3 equipo técnico se quedó sin un estadístico; lo cual, posteriormente se reforzó y se logró
4 trabajar al respecto, razón por la cual, el resultado final con un análisis muy interesante,
5 se obtuvo recientemente. Agrega que, evidentemente, la presentación que se preparó
6 muestra esos resultados.

7

8 El señor **Pablo Sauma Fiatt** comenta que, en el momento que tuvieron las
9 conclusiones sobre ese aspecto específico, lo correcto hubiese sido que le realizaran
10 una exposición a la Junta Directiva de ese asunto, ya que así se había solicitado. En
11 esta oportunidad se agenda bajo presión por un aspecto de tiempo, y al final todo se
12 sigue agendando y es la Junta Directiva la que atrasa; esa ha sido la tónica común.

13

14 Agrega que revisó todas las modificaciones que se le hicieron al modelo y cuando
15 repasó las actas en las que se discutió, lo cual se aprobó mediante la resolución RJD-
16 060-2018; se consignó en las actas todas las discusiones para que pareciera que la
17 Junta Directiva era la que atrasaba. Así las cosas, indica que no quiere caer en esa
18 situación nuevamente.

19

20 El señor **Roberto Jiménez Gómez** indica que, si se analizan las propuestas técnicas
21 y las modificaciones, la mayoría de estas son en los antecedentes y en la justificación;
22 en el ámbito estrictamente técnico hubo muy pocas modificaciones.

23

24 Seguidamente, somete a votación el Orden del Día, con el planteamiento de excluir el
25 conocimiento del punto 2.2 de la agenda.

26

27 Los señores Gutiérrez López, Sauma Fiatt y Muñoz Tuk votan a favor del
28 planteamiento de la directora Muñoz Tuk; mientras que el señor Jiménez Gómez vota
29 en contra del planteamiento. La Junta Directiva resuelve, por mayoría, tres votos a
30 uno:

1

2 **ACUERDO 01-71-2018**

3

4 Aprobar el Orden del Día, modificándolo en el sentido de excluir el punto 2.2,
5 relacionado con la propuesta de metodología de ajuste extraordinario para el servicio
6 de transporte remunerado de personas, modalidad autobús, y modificación parcial de
7 la metodología ordinaria, contenida en los oficios OF-0589-CDR-2018 del 30 de
8 noviembre de 2018 y OF-1061-RG-2018 del 3 de diciembre de 2018.

9

10 El Orden del Día ajustado a la letra dice:

11

12 *1. Aprobación del Orden del Día.*

13

14 *2. Asuntos resolutivos*

15

16 *2.1 Informe técnico final de la propuesta de metodología para fijación ordinaria de*
17 *tarifas para el servicio de transporte remunerado de personas, modalidad*
18 *autobús, dictada mediante la resolución RJD-035-2016 y modificada mediante*
19 *la resolución RJD-060-2018. Oficios OF-0597-CDR-2018 del 30 de noviembre*
20 *de 2018 y OF-1518-DGAJR-2018 del 4 de diciembre de 2018.*

21

22 *2.2 Advertencia relacionada con el criterio C-299-2018 de la Procuraduría General*
23 *de la República. Oficio OF-0513-AI-2018 del 30 de noviembre de 2018.*

24

25 **Solicitud a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria**

26

27 El señor **Pablo Sauma Fiatt** plantea tomar un acuerdo en el sentido de solicitar a la
28 Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria que emita un criterio jurídico, en
29 torno a la propuesta de metodología de ajuste extraordinario para el servicio de

1 transporte remunerado de personas, modalidad autobús, y modificación parcial de la
2 metodología ordinaria, únicamente sobre el apartado 3.3.5.

3

4 El señor **Roberto Jiménez Gómez** somete a votación el planteamiento y la Junta
5 Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes y con
6 carácter de firme:

7

8 **ACUERDO 02-71-2018**

9

10 Solicitar a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria que emita un criterio
11 jurídico, en torno a la propuesta de metodología de ajuste extraordinario para el
12 servicio de transporte remunerado de personas, modalidad autobús, y modificación
13 parcial de la metodología ordinaria, contenida en los oficios OF-0589-CDR-2018 del
14 30 de noviembre de 2018 y OF-1061-RG-2018 del 3 de diciembre de 2018, únicamente
15 sobre el apartado 3.3.5 de la propuesta. **ACUERDO FIRME.**

16

17 **Solicitud al Regulador General**

18

19 La Junta Directiva considera pertinente tomar un acuerdo, para solicitarle al Regulador
20 General, no incluir en las agendas de las sesiones de la Junta Directiva, la “Propuesta
21 de metodología de ajuste extraordinario para el servicio de transporte remunerado de
22 personas, modalidad autobús, y modificación parcial de la metodología ordinaria”,
23 hasta tanto se cuente con el criterio jurídico indicado solicitado en el acuerdo 02-71-
24 2018 anterior.

25

26 El señor **Roberto Jiménez Gómez** somete a votación el planteamiento. Los directores
27 Edgar Gutiérrez López, Pablo Sauma Fiatt y Sonia Muñoz Tuk votan a favor, mientras
28 que el señor Jiménez Gómez vota en contra.

29

1 La Junta Directiva resuelve, por mayoría, tres votos a uno, y por unanimidad la firmeza
2 del acuerdo:

3

4 **ACUERDO 03-71-2018**

5

6 Solicitar al Regulador General, no incluir en las agendas de las sesiones de la Junta
7 Directiva, la “Propuesta de metodología de ajuste extraordinario para el servicio de
8 transporte remunerado de personas, modalidad autobús, y modificación parcial de la
9 metodología ordinaria”, hasta tanto se cuente con el criterio jurídico indicado en el
10 acuerdo 02-71-2018, del acta de la sesión 71-2018, celebrada el 7 de diciembre de
11 2018. **ACUERDO FIRME.**

12

13

14 **CAPÍTULO III. ASUNTOS RESOLUTIVOS.**

15

16 *A las ocho horas y cincuenta minutos ingresan al salón de sesiones, los integrantes de*
17 *la Fuerza de Tarea, señores (a): Marlon Yong Chacón, Edward Araya Rodríguez,*
18 *Román Navarro Fallas, Eduardo Andrade Garnier, Paolo Varela Brenes, Juan Carlos*
19 *Pereira Rivera, Eddy Víquez Murillo, Oscar Roy Bustamante, Daniel Fernández*
20 *Sánchez y Adriana Martínez Palma, a participar en la presentación del tema objeto del*
21 *siguiente artículo.*

22

23 **ARTÍCULO 3. Informe técnico final de la propuesta de metodología para fijación**
24 **ordinaria de tarifas para el servicio de transporte remunerado de**
25 **personas, modalidad autobús, dictada mediante la resolución**
26 **RJD-035-2016 y modificada mediante la resolución RJD-060-2018.**

27

28 La Junta Directiva conoce de los oficios 0597-CDR-2018 del 30 de noviembre de 2018
29 y OF-1518-DGAJR-2018 del 4 de diciembre de 2018, mediante los cuales el Despacho
30 del Regulador General y Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación,

1 remiten el Informe técnico final de la propuesta de metodología para fijación ordinaria
2 de tarifas para el servicio de transporte remunerado de personas, modalidad autobús,
3 dictada mediante la resolución RJD-035-2016 y modificada mediante la resolución
4 RJD-060-2018.

5

6 La señora **Carol Solano Durán** explica que la propuesta de la citada metodología ya
7 se sometió al procedimiento de audiencia pública, y la Dirección General de Asesoría
8 Jurídica y Regulatoria (DGAJR) emitió un criterio analizando los cambios incluidos
9 después de la audiencia pública; para lo cual valoró si son sustanciales o no.

10

11 El señor **Oscar Roig Bustamante** inicia la exposición del criterio emitido por la
12 Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria (OF-1518-DGAJR-2018), para lo
13 cual cita los antecedentes de interés. Agrega que, en dicho criterio la DGAJR se limita
14 a identificar los cambios entre la propuesta metodológica sometida a audiencia pública
15 –mediante el acuerdo 05-53-2018, 06-53-2018, 07-53-2018, 08-53-2018, 09-53-2018
16 y 10-53-2018 de la sesión ordinaria 53-2018, y la propuesta metodológica -remitida a
17 la Junta Directiva por la Dirección General Centro de Desarrollo de la Regulación,
18 mediante el oficio OF-0597-CDR-2018, el cual incluye el informe de respuesta a las
19 oposiciones y la propuesta técnica final de modificación parcial a la Metodología-, para
20 efectos de determinar si ameritan la convocatoria a una nueva audiencia pública.

21

22 Indica que el presente dictamen, tomó en consideración el Lineamiento del Regulador
23 General 353-RG-2017 –Cambio de fondo sustancial en metodologías y reglamentos
24 post audiencia-, vigente a la fecha de emisión de este oficio. Asimismo, explica que
25 del análisis comparativo se identificaron 2 cambios de forma, correspondientes a la
26 incorporación del artículo “la” para referirse a la IT y la sustitución de la frase
27 Intendencia de Transporte por la sigla “IT”, ambos cambios en la sección del “Precio
28 del sistema automatizado de conteo de pasajeros”, que de conformidad con el
29 lineamiento 353-RG-2017, no son considerados como cambios de fondo sustancial,

1 por lo que la DGAJR recomienda someter al conocimiento y valoración de la Junta
2 Directiva la propuesta de modificación de la citada metodología.

3

4 Seguidamente, el señor **Daniel Fernández Sánchez** inicia con la exposición del
5 informe de respuestas a las oposiciones y coadyuvancias que se presentaron en el
6 procedimiento de audiencia pública que se realizó para la modificación parcial de la
7 metodología para fijación ordinaria de tarifas para el servicio de transporte remunerado
8 de personas, modalidad autobús, en la cual, de acuerdo con el informe OF-0058-
9 DGAU-2018 del 1 de noviembre de 2018 se presentaron y admitieron las posiciones
10 de los siguientes participantes:

11

12 *1. Asociación Cámara Nacional de Transportes Asociación Cámara de*
13 *Transportistas de San José; Asociación Cámara de Autobuseros del*
14 *Atlántico, Asociación Cámara de Autobuseros de Heredia, Asociación*
15 *Cámara Nacional de Autobuseros.*

16

17 *2. Consejero del Usuario de la de la Aresep.*

18

19 *3. Microbuses Rápidos Heredianos S.A.*

20

21 *4. Corporación Nacional de Transportes CONATRA S.A.*

22

23 *5. Cooperativa de Autobuseros Nacionales Asociados R.L. (COOPANA R.L.).*

24

25 *6. Yonel Ramírez Limay.*

26

27 *7. Sindicato Costarricense de Trabajadores del Transporte (SICOTRA).*

28

29 El señor **Fernández Sánchez** aclara que las posiciones del Foro Nacional de
30 Transporte Público, Microbuses Rápidos Heredianos S.A., Corporación Nacional de
31 Transportes CONATRA S.A., y de Cooperativa de Autobuseros Nacionales Asociados
32 R.L. (COOPANA R.L.), son las mismas, a excepción del Foro Nacional de Transporte
33 Público que tiene dos páginas más. Adicionalmente informa que el señor Roberto

1 Lacayo Bonilla presentó una oposición, pero lo hizo de forma extemporánea; por lo
2 tanto, la Dirección General de Atención al Usuario la rechazó.

3

4 A continuación explica en detalle los temas a los que se refirieron los participantes: i)
5 costos estudios de calidad, ii) sobre eliminación de valor tope, iii) sustituir el valor tope
6 por valor promedio de mercado, iv) valor tarifario buses tipo 2, v) sistema automatizado
7 de conteo de pasajeros, vi) volumen, carreras y fraccionamiento. Además, se refirieron
8 a los siguientes aspectos: la argumentación jurídica, teoría sobre la metodología
9 tarifaria, características intrínsecas de la metodología, realidad de la metodología
10 vigente, choferes y explicación del modelo.

11

12 La señora **Sonia Muñoz Tuk** se refiere al argumento #3 de la posición presentada por
13 el Foro Nacional de Transporte Público, Microbuses Rápidos Heredianos S.A .,
14 CONATRA S.A. y COOPANA R.L., respecto de que el Ministerio de Hacienda no
15 registra todos los costos del valor de ingreso al país de la unidades, en algunas
16 ocasiones se importa el chasis y el motor, pero el “carrozado” se hace localmente, lo
17 cual no queda registrado en dicho Ministerio. Por lo tanto, el valor de Hacienda no
18 representa un verdadero valor de mercado.

19

20

21 La señora **Muñoz Tuk** consulta qué sucedería si el empresario sólo importa el chasis.
22 Además, consulta cómo funciona en la realidad; es decir, cómo se le da el valor al
23 autobús.

24

25 El señor **Daniel Fernández Sánchez** da lectura a la respuesta a este argumento: *“El*
26 *Foro no hace referencia a cuales unidades específicamente se refiere, ni el supuesto*
27 *“verdadero valor de mercado” que difiere con el dato del Ministerio de Hacienda. En*
28 *virtud de ello, en caso de que un operador considere que el dato del Ministerio de*
29 *Hacienda no representa el valor de una unidad en particular, puede hacer la gestión*
30 *correspondiente ante dicha institución”.*

31

1 La señora **Sonia Muñoz Tuk** indica que la respuesta al citado argumento se debe
2 ajustar, ya que las empresas indican lo siguiente: (...) *“por lo tanto el valor de Hacienda*
3 *no representa un verdadero valor del mercado”*, lo cual no es cierto, porque cuando al
4 vehículo se le asigna la placa, paga los impuestos y los gastos de inscripción y
5 traspaso, tiene un valor; por lo tanto, considera que esa es la respuesta que se les
6 tiene que dar al citado argumento. Reitera que las unidades sí se tienen un valor de
7 Hacienda.

8

9 Por otra parte el señor **Eddy Víquez Murillo** expone los argumentos presentados por
10 el Consejero del Usuario, dentro de los cuales explica el correspondiente al tema de la
11 eliminación del valor tope máximo de las unidades con reglas de cálculo tarifario tipo
12 2, para lo cual argumenta que la eliminación del valor tope debe realizarse hasta que
13 se certifique que el autobús es eléctrico. Agrega que hay una falsa expectativa de que
14 la flota migre a nuevas tecnologías.

15

16 El señor **Víquez Murillo** explica que a dicho argumento se le aclara que la justificación
17 es más amplia que la incorporación de autobuses eléctricos. También se le aclara que
18 la migración paulatina hacia nuevas tecnologías está estipulada en el Plan Nacional
19 de Energía y en la Ley 9518.

20

21 El señor **Pablo Sauma Fiatt** aclara que, lo anterior concuerda en buena medida con
22 el argumento que él presentó cuando se opuso a esta parte. Coincide con el Consejero
23 del Usuario, en términos de que es una falsa expectativa porque cuando se concreten
24 esos planes tendrá sentido; pero el Plan Nacional de Energía puede establecer una
25 cosa, pero no necesariamente se cumple. Reitera que el argumento 1 del Consejero
26 del Usuario, es consistente con su posición.

27

28 Seguidamente el señor **Paolo Brenes Varela** expone lo concerniente a las posiciones
29 presentadas al Sistema automatizado de conteo de pasajeros; carreras,
30 fraccionamientos, tipo de cambio a utilizar en los contratos de arrendamiento.

31

1 El señor **Pablo Sauma Fiatt** manifiesta que coincide con el argumento presentado por
2 el Consejero del Usuario, en el tema del Sistema automatizado de pasajeros,
3 específicamente en lo concerniente a la utilización de estudios técnicos de la Aresep
4 o del Consejo de Transporte Público. El argumento indica lo siguiente: *“elegir el dato
5 que proceda del acto administrativo más reciente entre el estudio técnico de cantidad
6 de pasajeros ya sea emitido por el CTP o por Aresep, no es el más conveniente, pues
7 debería haber un análisis más riguroso por parte del ente regulador para determinar el
8 dato que corresponda a la realidad”*.

9
10 La señorita **Adriana Martínez Palma** expone lo tocante a la argumentación jurídica
11 que presentó el Foro Nacional de Transporte Público y Asociación Cámara de
12 Autobuseros, Microbuses Heredianos S.A., CONATRA y COOPANA. Agrega que las
13 oposiciones al respecto fueron similares y fueron en torno a la teoría sobre la
14 metodología tarifaria, características intrínsecas de la metodología, realidad de la
15 metodología vigente.

16
17 El señor **Eduardo Andrade Garnier** se refiere a la posición presentada por el señor
18 Yonel Ramírez Limay, quien argumenta que desconoce de los indicadores o criterios
19 que aplica la Aresep para hacer los aumentos tarifarios a las empresas de transporte
20 público. Indica que se le respondió en los siguientes términos: *se le agradece al señor
21 Yonel Ramírez sus comentarios, se le recuerda que la Aresep está facultada por la
22 Ley 7593 a realizar las fijaciones sobre los servicios públicos que se regulan, dentro
23 de los cuales se encuentran los de transporte público de pasajeros modalidad autobús.*

24
25 *Los criterios que se aplican están acorde al marco legal que dicta esta Ley, la cual en
26 el artículo 31 (Artículo 31.- Fijación de tarifas y precios (citado en la respuesta).*
27 *Asimismo, se le recuerda al señor Ramírez, que la Aresep cuenta con la Dirección
28 General de Atención al Usuario (DGAU), la cual es el área encargada de gestionar las
29 relaciones entre la Aresep y usuarios.*

30

1 *Asimismo, de acuerdo con la Ley 7593, artículo 36, todas las fijaciones tarifarias y*
2 *revisión de modelos tarifarios, tales como los que el usuario señala en su posición,*
3 *deben ser sometidos al proceso de audiencia pública donde se estarán recibiendo las*
4 *consultas y observaciones de todos los usuarios e interesados del servicio.*

5

6 Por lo tanto, se le indica al señor Ramírez, que ya se disponen de instancias y áreas
7 para atender todas las consultas y dudas sobre los procesos de fijación tarifaria y que
8 ya se tienen definidos los criterios para realizar estos procesos. No obstante se le
9 agradece las recomendaciones del caso.

10

11 El señor **Robert Thomas Harvey** comenta que, el artículo 4, inciso a) de la Ley 7593
12 establece que el objetivo fundamental de la Aresep, es armonizar los intereses de los
13 consumidores, usuarios y prestadores de los servicios públicos. Por lo anterior,
14 considera que en la respuesta que se le da a la posición presentada por el señor
15 Ramírez, citar sólo una norma deja por fuera otras valoraciones que hace la institución.

16

17 Por otra parte, el señor **Juan Carlos Pereira Rivera** expone las posiciones
18 presentadas por el Sindicato Costarricense de Trabajadores del Transporte
19 (SICOTRA), señores Eduardo Porras / Jorge Regidor e indica que sobre los
20 argumentos expresados, se le indica a SICOTRA que las propuestas de modificación
21 a la metodología (RJD-035-2016 y sus reformas) sometidas a audiencia pública son
22 parciales y específicas sobre aspectos puntuales de la misma. En virtud de ello,
23 cualquier modificación adicional estaría fuera del alcance de la propuesta, por lo que
24 no corresponde su análisis en este expediente administrativo. Así las cosas, lo
25 argumentado por el opositor se encuentra fuera del alcance de la propuesta de
26 modificación.

27

28 El señor **Edward Araya Rodríguez** comenta que dentro de las posiciones presentadas
29 por el Foro Nacional de Transporte Público Modalidad Autobús y la Asociación Cámara
30 Nacional de Autobuseros, así como Microbuses Rápidos Heredianos S.A., CONATRA
31 S.A., y COOPANA R.L., realizaron pretensiones relacionadas con la aprobación por

1 parte de la Aresep, de una metodología integral y actualizada, y que existen elementos
2 que eventualmente podrían incidir en la resolución del presente procedimiento como
3 lo son los recursos de reposición presentados contra la resolución RJD-060-2018, y
4 que indican no han sido resueltos.

5

6 Agrega que, que la Fuerza de Tarea respondió que no se refiere a esas dos
7 pretensiones en vista de que se encuentran en otro proceso, y están siendo analizados
8 por la DGAJR, razón por la cual la Fuerza de Tarea no se puede referir al respecto.

9

10 La señora **Carol Solano Durán** explica que la interposición de recursos no suspende
11 la ejecución del acto. Hay varios recursos interpuestos y la DGAJR ya ha resuelto
12 varios; hay dos que ya se trasladaron a la Secretaría de Junta Directiva para que sean
13 agendados y conocidos por el cuerpo colegiado.

14

15 El señor **Pablo Sauma Fiatt** consulta si todas las posiciones presentadas en la
16 audiencia pública fueron rechazadas.

17

18 El señor **Daniel Fernández Sánchez** responde que sí, todas fueron rechazadas.

19

20 Seguidamente, el señor **Roberto Jiménez Gómez** felicita al equipo de trabajo que
21 conforma la Fuerza de Tarea por considerar los elementos que la Junta Directiva ha
22 externado, en el sentido de que cuando se le responda a los participantes de las
23 audiencias públicas, se debe hacer de manera respetuosa; además explicar cada
24 aspecto.

25

26 Analizado el asunto, con base en lo expuesto por la Fuerza de Tarea de conformidad
27 con los oficios 0597-CDR-2018 y OF-1518-DGAJR-2018, el señor **Roberto Jiménez**
28 **Gómez** indica que, lo que procede es que la Fuerza de Tarea incorpore al informe de
29 respuestas de posiciones, las observaciones realizadas por los miembros del cuerpo
30 colegiado en esta oportunidad.

31

1 Lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los
2 miembros presentes:

3

4 **ACUERDO 04-71-2018**

5

6 1-. Continuar, en una próxima sesión, con el conocimiento del Informe técnico final de
7 la propuesta de metodología para fijación ordinaria de tarifas para el servicio de
8 transporte remunerado de personas, modalidad autobús, dictada mediante la
9 resolución RJD-035-2016 y modificada mediante la resolución RJD-060-2018.
10 Oficios OF-0597-CDR-2018 del 30 de noviembre de 2018 y OF-1518-DGAJR-2018
11 del 4 de diciembre de 2018.

12

13 2-. Solicitar al Centro de Desarrollo de la Regulación incorporar las observaciones
14 planteadas por la Junta Directiva en esta oportunidad, al informe de respuesta a
15 las personas físicas y jurídicas que presentaron posiciones en la audiencia pública,
16 remitido mediante el oficio OF-597-CDR-2018 del 30 de noviembre de 2018.

17

ACUERDO FIRME.

18

19 *A las once horas y veintitrés minutos se retiran del salón de sesiones, los señores (a):*
20 *Marlon Yong Chacón, Edward Araya Rodríguez, Román Navarro Fallas, Eduardo*
21 *Andrade Garnier, Paolo Brenes Varela, Juan Carlos Pereira Rivera, Eddy Víquez*
22 *Murillo, Oscar Roy Bustamante, Daniel Fernández Sánchez y Adriana Martínez Palma*

23

24 *Asimismo, se deja constancia de que a partir de este momento, la señora **Xinia***
25 ***Herrera Durán** se retira de la sesión , ya que se abstiene participar en la discusión del*
26 *asunto objeto del siguiente artículo, con la siguiente justificación:*

27

28 *“Manifiesto a la Junta Directiva que, el artículo 57 inciso b) de la Ley 7593 establece*
29 *que la Reguladora General Adjunta participa en las sesiones de Junta Directiva con*
30 *voz, pero sin voto. Adicionalmente, y de conformidad con el artículo 3 de la Ley contra*
31 *la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, en cumplimiento del*

1 *deber de probidad, los funcionarios públicos están obligados a orientar su gestión a la*
2 *satisfacción del interés público. Lo anterior se desarrolla en el Reglamento de esta Ley.*
3 *Señala el artículo 1 inciso 14, subinciso f) la obligación de: “Abstenerse de conocer y*
4 *resolver un asunto cuando existan las mismas causas de impedimento y recusación*
5 *que se establecen en la Ley Orgánica de Poder Judicial, en el Código Procesal Civil,*
6 *y en otras leyes.*

7

8 *En este caso, como motivo de abstención se señala que el funcionario debe de*
9 *inhibirse de conocer asuntos que puedan colocarlo ante un conflicto de intereses, el*
10 *cual se define como aquella situación que involucra un conflicto en la función pública*
11 *y los intereses privados del funcionario; por lo tanto, todo el espectro de intereses que*
12 *puedan influenciar mi conducta de manera parcial requiere mi deber de abstención.*

13

14 *Por lo anterior, se abstiene de participar en la discusión porque corresponde a un tema*
15 *que relacionado con el periodo de nombramiento de los miembros del Consejo de la*
16 *Sutel, entre ellos, el señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez quien es uno de los firmantes*
17 *de la RCS-189-2017 del 30 de junio de 2017 de las quince horas y cuarenta minutos,*
18 *por medio de la cual el Consejo de la SUTEL instruye interponer un reclamo judicial en*
19 *mi contra, mismo que se tramita en el expediente 17-000091-1724-LA-7”.*

20

21 *A partir de este momento ingresa al salón de sesiones, la señora Sharon Ortiz López,*
22 *funcionaria de la Auditoría Interna, a participar en la presentación del tema objeto del*
23 *siguiente artículo.*

24

25 **ARTÍCULO 4. Advertencia relacionada con el criterio C-299-2018 de la**
26 **Procuraduría General de la República.**

27

28 *La Junta Directiva conoce del oficio OF-0513-AI-2018 del 30 de noviembre de 2018,*
29 *mediante el cual la Auditoría Interna se refiere al criterio de la Procuraduría General*
30 *de la República C-299-2018 del 28 de noviembre de 2018.*

1

2 La señora **Anayansie Herrera Araya** explica que el objetivo que se tiene con la
3 advertencia relacionada con el dictamen C-299-2018, es brindar un servicio preventivo
4 de la Auditoría en relación el acuerdo 05-04-2017 de la sesión 04-2017 celebrada el
5 24 de enero de 2017.

6

7 Por lo anterior, la Auditoría Interna realiza el estudio solicitado, y explica que mediante
8 el oficio 4433-SUTEL-ACS-2017 del 30 de mayo de 2017, la Sutel remite un criterio en
9 torno al tema de las vacaciones de los miembros del Consejo. Agrega que, de la
10 revisión que hace la Auditoría Interna determina diferencias de criterios; por lo tanto,
11 el 16 de noviembre de 2018, presenta una consulta a la Procuraduría General de la
12 República, y esta el 28 de noviembre de 2018 emite el dictamen C-299-2018 al
13 respecto.

14

15 Señala que mediante el acuerdo 05-04-2017, numeral 2), la Junta Directiva resolvió lo
16 siguiente: *“Solicitar a la Auditoría Interna llevar a cabo un estudio sobre el estado de
17 situación de las vacaciones de los miembros del Consejo de la Sutel, desde el punto
18 de vista de control interno, con el propósito de tomar las medidas respectivas, esto a
19 la luz del criterio 038-DGAJR-2017 del 17 de enero de 2017, emitido por la Dirección
20 General de Asesoría Jurídica y Regulatoria”*.

21

22 Indica que mediante el oficio OF-0513-AI-2018 arriba citado, se remite el criterio C-
23 299-2018 y se alerta sobre la necesidad de la revisión minuciosa y detallada del mismo,
24 a efectos de tomar las medidas administrativas para su aplicación correspondiente.

25

26 Además, se advierte acerca de la necesidad de una revisión de las fechas del
27 vencimiento de los nombramientos de actuales miembros de ese cuerpo colegiado. De
28 igual forma, la revisión de las fechas de los nombramientos que se encuentren en
29 proceso para los futuros miembros del Consejo; ante la posible afectación a las

1 personas nombradas o en proceso de ser nombradas y las eventuales implicaciones
2 económicas para la Aresep.

3

4 Asimismo, indica que se debe comunicar en los próximos diez días hábiles después
5 de recibida esta comunicación, las acciones administrativas que se dispongan con el
6 propósito de atender la situación aquí comentada, así como el plazo y enlace para su
7 inclusión en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones. Si bien la advertencia
8 no contiene recomendaciones, sí corresponde realizar el seguimiento a su atención.

9

10 Comenta que, al ser un servicio preventivo, se emite sin perjuicio de cualquier
11 fiscalización posterior que se realice como parte del estudio que se encuentra en
12 proceso. Además, indica que el artículo 2 de Ley Orgánica de la Procuraduría General
13 de la República N° 6815 establece que: *“Los dictámenes y pronunciamientos de la*
14 *Procuraduría General constituyen jurisprudencia administrativa, y son de acatamiento*
15 *obligatorio para la Administración Pública”*.

16

17 Para finalizar la exposición del asunto, la señora **Herrera Araya** explica en detalle las
18 conclusiones del citado dictamen.

19

20 La señora **Sonia Muñoz Tuk** consulta si el criterio que solicitó la Auditoría Interna a la
21 Procuraduría General de la República, es vinculante para la Junta Directiva de la
22 Aresep. Además, consulta qué sucede con los miembros del Consejo de la Sutel que
23 están pendientes de ratificación en la Asamblea Legislativa, ¿se debe hacer una
24 aclaración al acuerdo tomado? El nombramiento será de 5 años a partir de su
25 juramentación. Y una tercera consulta es ¿a quién le corresponde hacer el informe que
26 indique lo mencionado anteriormente para que la Junta Directiva tome el acuerdo que
27 corresponda?

28

29 Seguidamente se suscita un intercambio de impresiones entre los miembros del
30 cuerpo colegiado, sobre el particular, dentro del cual se plantea solicitar a la Dirección

1 General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, emita un criterio sobre si es o no vinculante
2 para la Junta Directiva, el criterio de la Procuraduría General de la República C-299-
3 2018.

4

5 Analizado el asunto, con base en lo expuesto por la Auditoría Interna, de conformidad
6 con el oficio OF-0513-AI-2018, el señor **Roberto Jiménez Gómez** lo somete a
7 votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos presentes y con
8 carácter de firme.

9

10 **ACUERDO 05-71-2018**

11

12 Solicitar a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, emita un criterio
13 sobre si es o no vinculante para la Junta Directiva, el criterio de la Procuraduría General
14 de la República C-299-2018, del 28 de noviembre de 2018. **ACUERDO FIRME.**

15

16 **A las doce horas y quince minutos se levanta la sesión.**

17

18

19

20

21 **ROBERTO JIMÉNEZ GÓMEZ**
22 **Presidente de la Junta Directiva**

ALFREDO CORDERO CHINCHILLA
Secretario de la Junta Directiva